



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-005621-18-4

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-005621-18-4 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma INSTITUTO MASSONE S.A. solicitó la reinscripción de la especialidad medicinal denominada MENOTROPINA MASSONE / GONADOTROFINA MENOPAUSICA HUMANA inscripta bajo el certificado N° 50915.

Que por Disposición DI-2018-7088-APN-ANMAT#MS esta Administración Nacional accedió a lo solicitado.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al mencionar la vigencia del Certificado, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759/72 (t. o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el ARTÍCULO 2° de la Disposición DI-2018-7088-APN-ANMAT#MS el que

quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º- Acéptanse las siguientes modificaciones: dato autorizado hasta la fecha 23/06/2018, modificación autorizada: 23/06/2023”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al Interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-005621-18-4